



OS CE
CENTRO DE CONCILIACIÓN
DE LA CÁMARA DE COMERCIO E INDUSTRIAS DE HUÁNUCO
AUTORIZADO POR R.M. N° 325 - 99 - JUS



CÁMARA DE COMERCIO E INDUSTRIAS DE HUÁNUCO

Centro de Conciliación de la
Cámara de Comercio e Industrias
HUÁNUCO

EXP N° 273-2011

ACTA DE CONCILIACION N° 299-2011

Elo Ruiz Paredes
Abog. Eiva Ruiz Paredes
ABOGADA
CENTRO DE CONCILIACION
Reg. CAHP 1207

En la ciudad de Huánuco a los 20 días del mes de Octubre del año 2011 siendo las 12.00. del medio día, ante mi HERACLIO DAVID TAPIA MINAYA identificado con DNI N° 06070233 en mi calidad de conciliador extrajudicial debidamente acreditado por el Ministerio de Justicia, mediante acreditación N° 8788 y especializado mediante acreditación N° 686 se presentaron de parte del solicitante el señor ADGAR FLOIRAN CARHUARICRA USURIAGA identificado con DNI N° 43592111, con domicilio para estos efectos el manifestado en el Contrato de Consorcio el mismo que sirvió de base para la Firma del Contrato de Ejecución de Obra con el Gobierno Regional de Pasco en su calidad de Representante Legal del CONSORCIO ELION a mérito del Contrato de Consorcio indicado en el punto Tercero del Indicado Contrato de Consorcio celebrado entre las empresas COSEM GALESHI S.R.L. partida electrónica N° 11003499 y la empresa ELION CONSULTORES Y EJECUTORES S.A.C. con RUC N° 20489477433, y de la otra parte la invitada GOBIERNO REGIONAL DE PASCO representada por el Abogado JOSE RICARDO PARRA ALEJANDRO, identificado con DNI N° 04017094 en su calidad de Procurador Publico Regional de Pasco, a mérito de la Resolución Ejecutiva Regional N° 653-2011-G.R.PASCO/PRES, y poder otorgado en la Resolución Ejecutiva Regional N° 1478-2011-GR-PASCO/PRES de fecha 07 de Octubre del año 2011, la misma que autoriza para que en nombre y representación del Gobierno Regional de Pasco asista a la Audiencia programada, facultándolo para su asistencia y participación en este proceso., Con el objeto que le asista en la solución de un conflicto.

Iniciada la Audiencia de Conciliación se procedió a informar a las partes sobre el procedimiento conciliatorio, su naturaleza, características fines y ventajas. Así mismo se señaló a las partes las normas de conducta que deberán observar.

HECHOS EXPUESTOS EN LA SOLICITUD.

1.-Se adjunta copia de la solicitud

DESCRIPCION DE LA CONTROVERSIA

1.-Que el Gobierno Regional de Pasco, reconsidere la Ampliación de Plazo N° 03y como contraparte la empresa se compromete a concluir la obra "MEJORAMIENTO Y AMPLIACION DEL ESTABLECIMIENTO DE SALUD DEL DISTRITO DE CHACAYAN-PROVINCIA DE DANIEL ALCIDES CARRION-PASCO"

Heraclio D. Tapia Minaya
HERACLIO D. TAPIA MINAYA
CONCILIADOR-EXTRAJUDICIAL
REG. N° 8788 - FAM. N° 686



CENTRO DE CONCILIACIÓN
DE LA CÁMARA DE COMERCIO E INDUSTRIAS DE HUÁNUCO
AUTORIZADO POR R.M. N° 325 - 99 - JUS



No te apuro
HERACLIO D. TAPIA MINAYA
 CONCILIADOR EXTRAJUDICIAL
 REG. N° 8788 - FAM. N° 686

Centro de Conciliación de la
 Cámara de Comercio e Industrias
 HUÁNUCO
Elva Ruiz Paredes
 Abog. Elva Ruiz Paredes
 ABOGADA
 CENTRO DE CONCILIACION
 Reg. CAHP 1207

ACUERDO CONCILIATORIO TOTAL.

Considerando los hechos señalados y las propuestas señaladas por las partes se conviene en celebrar un acuerdo en los siguientes términos:

EL CONSORCIO ELION
 EDGAR FLOIRAN CARHUARICRA
 GERENTE GENERAL

PRIMERO.-El Gobierno Regional de Pasco y EL CONSORCIO ELION, APRUEBAN LA AMPLIACION DE PLAZO N° 03, por 15 días, desde el primer día hábil subsiguiente a la firma de la presente Acta de Conciliación, para la entrega final de la obra "MEJORAMIENTO Y AMPLIACION DEL ESTABLECIMIENTO DE SALUD DEL DISTRITO DE CHACAYAN-PROVINCIA DE DANIEL ALCIDES CARRION-PASCO", quedando convalidado el plazo desde el 27 de Agosto del año 2011 hasta la suscripción de la presente Acta, la misma que será entregada completamente concluida de acuerdo al expediente técnico

SEGUNDO.-El CONSORCIO ELION, representado por su Representante Legal señor EDGAR FLOIRAN CARHUARICRA USURIAGA, respecto a los mayores gastos generales que genera la presente ampliación de plazo, estas tendrán un valor 0.00

TERCERO.- El incumplimiento de esta Acta de Conciliación por cualquiera de las partes dará lugar a la aplicación de la penalidad de conformidad con lo establecido en el contrato principal MAS LAS INDEMNIZACIONES A QUE CORRESPONDEN POR EL INCUMPLIMIENTO DE LA PRESENTE ACTA.

CUARTO.- Las partes de común acuerdo resuelven que en el plazo de 02 días Consorcio ELION, entregara el Cronograma de avance acelerado de trabajo, para la conclusión de la obra, y que en el término de 10 días, el Gobierno Regional de Pasco verificara el cumplimiento del calendario presentado por el Contratista, así mismo el contratista se compromete a entregar al Gobierno Regional de Pasco los documentos que sustenta la adquisición de la Ambulancia de acuerdo al expediente técnico de obra . De no encontrarse conforme con dicho avance revocará todo los acuerdos a los que se ha arribado

QUINTO.- La parte que se vea afectada por el incumplimiento de la presente Acta de Conciliación comunicara al Centro de este hecho.

VERIFICACION DE LOS ACUERDOS ADOPTADOS

En este acto la Dra. ELVA RUIZ PAREDES abogada de este Centro de Conciliación con



CENTRO DE CONCILIACIÓN
DE LA CÁMARA DE COMERCIO E INDUSTRIAS DE HUÁNUCO
AUTORIZADO POR R.M. N° 325 - 99 - JUS



Registro N° CAHP N° 1207, procedió a verificar la legalidad de los acuerdos adoptados por

Las partes conciliantes, dejándose expresa constancia que conocen que de conformidad con el artículo 18° de la Ley de Conciliación N° 26872, modificado por el artículo 1° del Decreto Legislativo N° 1070 concordado con el artículo N° 688° Texto Único Ordenado del Código Procesal Civil, Decreto Legislativo N° 768, modificado por el Decreto Legislativo N° 1069, El Acta de este Acuerdo constituye **TITULO EJECUTIVO**.

Leído el texto, los conciliantes manifiestan su conformidad con el mismo, siendo las 11.30 a.m. Horas del día 04 de Octubre del año 2011 en señal de la cual firman la presente Acta N° 299-2011, la misma que consta de 03 páginas.



EDGAR CARHUARICRA USURUJIAGA

DNI N° 43592111

Rep. Legal CONSORCIO ELION

Solicitante



JOSE RICARDO PARRA ALEJANDRO

DNI N° 04017094

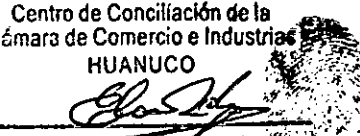
Proc. Gob. Reg. de Pasco

Invitado



HERACLIO D. TAPIA MINAYA
CONCILIADOR EXTRAJUDICIAL
REG. N° 8788 - FAM. N° 686

Centro de Conciliación de la
Cámara de Comercio e Industrias
HUANUCO



Abog. Eiva Ruiz Paredes
ABOGADA
CENTRO DE CONCILIACION
Reg. CAHP 1207